



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 081-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinticuatro de marzo de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, mediante Citación N° 013-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Expediente N° 00839289, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita evaluación y aprobación mediante Ordenanza Regional el Acuerdo de Gobernabilidad *"Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026"*.

Que, mediante Oficio N° 001-MCLCP-Ucayali, de fecha 10 de enero de 2023, la señora Silvia Sandoval Guerrero – Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza de Ucayali, solicita mediante Ordenanza Regional la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad *"Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026"*.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, de fecha 13 de julio de 2019, se aprueba el Acuerdo de Gobernabilidad *"Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022"*.

Que, mediante Informe N° 027-2023-GRU-GRDS-SGPHHIS, de fecha 09 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, Opina: i) La ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad suscrita por el Gobernador Regional de Ucayali, cuenta con las condiciones de legitimidad y coherencia con el marco jurídico del país; guarda relación con los principales instrumentos de gestión de nuestra institución, promueve y fortalece la institucionalidad democrática; y, finalmente consolida la gobernanza democrática en la Región. ii) Se apruebe mediante Ordenanza





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Regional la ratificación de los Acuerdos asumidos en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

Que, mediante Informe Legal N°014-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) Aprobar la Ratificación de Acuerdos asumidos por el Gobernador Regional en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026", mediante Ordenanza Regional. ii) Derogar la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, mediante el cual se aprobó el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", por haber cumplido su finalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de marzo de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, de fecha 13 de julio de 2019, que aprobó el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza Regional sobre la Ratificación de los acuerdos asumidos por el Gobernador Regional de Ucayali en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE